



IDPAC



**RESOLUCIÓN NO. 529
(diciembre 30 de 2021)**

Por medio de la cual da de baja de los inventarios de la entidad y de los registros contables, algunos bienes de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL –
IDPAC -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas en el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 2007 emitido por La Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución DDC-000001 de 2019 de la Contadora General de Bogotá D.C., y

CONSIDERANDO

Que el artículo 50 del Acuerdo 257 de 2006, transformó el Departamento Administrativo de Acción Comunal en establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual se denominará Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Acuerdo 257 de 2006, el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal tiene entre sus funciones expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento de la entidad, de acuerdo con las normas vigentes.

Que, de conformidad con lo ordenado en el artículo 57 ibidem, el presupuesto del IDPAC, se sujetará en lo relativo a su elaboración, tramitación, aprobación y ejecución a las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito y en su defecto a las normas orgánicas del presupuesto nacional y su patrimonio está constituido por: “a) *Todos los bienes que hayan sido aportados a esta entidad por el Distrito Capital o adquiridos con recursos provenientes del Distrito* b) *los bienes muebles e inmuebles que como persona jurídica haya adquirido o adquiera a cualquier título.*”

Que mediante la Resolución DDC - 000001 del 30 de septiembre de 2019, la Contadora General de Bogotá D.C., expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, el cual es aplicable al IDPAC.

Que, de acuerdo con el numeral 5.1 del referido Manual, el retiro de los bienes en los Entes y Entidades “*Es el proceso mediante el cual se decide retirar definitivamente algunos bienes de los Entes y Entidades, de manera física, de las bases de datos administrativas y de los registros contables, por distintas causas, como por ejemplo: cuando los bienes no están en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentran, por no ser necesario su uso, por obsolescencia o por circunstancias, necesidades*



IDPAC



**RESOLUCIÓN NO. 529
(diciembre 30 de 2021)**

Por medio de la cual da de baja de los inventarios de la entidad y de los registros contables, algunos bienes de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC

o decisiones administrativas y legales que lo exijan; de igual manera, se indican los posibles destinos finales de los mismos, como por ejemplo: enajenación, incineración, destrucción, sacrificio, entre otros, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le da origen y los respectivos soportes documentales”.

Que, de conformidad con lo anterior, existen dos clases de procesos para dar salida por baja de los bienes de propiedad de una Entidad Distrital: retiro de bienes servibles no utilizables y retiro de bienes inservibles.

Que, de acuerdo con el numeral 5.2.1. del referido Manual se entiende por baja de bienes servibles no utilizables: *“La salida definitiva de aquellos bienes que se encuentran en condiciones de seguir prestando un servicio, pero que los Entes y Entidades no los requieren para el normal desarrollo de sus actividades o que aunque los requiera, por políticas económicas, disposiciones administrativas, por eficiencia y optimización de recursos, existe orden expresa de la autoridad competente para ser retirados definitivamente y definir su destino final, siendo viable, entre otros, el aprovechamiento por desmantelamiento, la venta, la permuta, la entrega a otro Ente y Entidad Pública Nacional, Distrital o Territorial”.*

Que, adicionalmente, en el numeral 5.2.2. del Manual de Procedimientos Administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades del Gobierno Distrital, se establece que el retiro bienes inservibles: *“Aplica para aquellos bienes que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente debido a su mal estado físico o mecánico o que por relación costo - beneficio, resulta su uso ineficiente y antieconómico; y por su mal estado, no se espera que en el futuro generen flujos de efectivo, ni beneficios económicos o potencial de servicio para los Entes y Entidades”.*

Que el mencionado Manual consagra en el acápite 5.2.1.1. los parámetros para determinar cuándo un bien es servible no utilizable y las razones o circunstancias por las cuales un bien servible se convierte en no utilizable para los Entes y Entidades, clasificándolos en bienes tipificados como: no útiles, no útiles por obsolescencia; no útiles por cambio o renovación de equipos; y, no útiles por cambios institucionales.

Que, a su vez, el precitado Manual establece en su acápite 5.2.2.1. que los bienes se convierten en inservibles cuando se origina una o varias de las siguientes circunstancias: por daño total o parcial, por uso y por salubridad.

Que, asimismo, en dicho documento se define en el acápite 5.4., la baja de cuentas como el *“retiro de los bienes que hacen parte de las cifras contables de los Estados Financieros y se encuentran clasificados como Inventarios, Propiedades, Planta y Equipo, Activos Intangibles, Bienes de Uso Público y Bienes Históricas y Culturales”.*

Que el citado acápite 5.4. expresa que *“Para el retiro de los bienes cuyo destino final, sea: a) la entrega a empresas, entidades o gestores autorizados; b) la destrucción; o c) la venta de bienes que no se consideran*



IDPAC



**RESOLUCIÓN NO. 529
(diciembre 30 de 2021)**

Por medio de la cual da de baja de los inventarios de la entidad y de los registros contables, algunos bienes de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC

activos para el Ente y Entidad; se debe verificar el estado real de los mismos y determinar las causas que lo originan, es decir: si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total o parcial, entre otros...”

Que el Comité de Inventarios del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, creado mediante la Resolución 169 del 24 de abril de 2007, tiene como objeto mantener actualizado y depurado el inventario de la entidad atendiendo las políticas trazadas por el Contador General de Bogotá, D. C., así como analizar los informes para dar de baja elementos devolutivos, lo mismo que decidir sobre elementos que estén totalmente depreciados y que figuran como inservibles no utilizables

Que el artículo 3° de la Resolución precitada señala: *“Funciones del comité coordinador (...) numeral 5) (...) Estudiar, recomendar y aprobar las Actas de Baja y destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables por la entidad previo análisis y conceptos técnicos sobre tipología del bien (...)”*.

Que, para efectos de continuar con el proceso de saneamiento y depuración del rubro de propiedades planta y equipo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el Secretario General del IDPAC, el 2 de noviembre de 2021, designó a los funcionarios José Antonio Chaparro Gómez y Edgar Alfonso Villarraga Venegas mediante oficios con radicados No. 2021IE6109 y 2021IE6108, respectivamente, con el fin que constataran y verificaran el estado de inservibilidad de los bienes devolutivos que se encontraban en el depósito del Almacén General del IDPAC.

Que, en cumplimiento de lo designado, los funcionarios identificados emitieron el correspondiente concepto técnico soportado en los oficios con radicados No. 2021IE7247 del 30 de noviembre de 2021 y 2021IE7191 del 28 de noviembre de 2021, a través de los cuales establecieron y certificaron las condiciones de los bienes relacionados, con visto bueno para proceder a la baja dado su estado de inservibilidad.

Que, en reunión celebrada por el Comité de Inventarios el 2 de diciembre del 2021, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 169 del 24 de abril de 2007, se presentó el listado final de los bienes muebles y equipos electrónicos inservibles, con el propósito de darles de baja definitiva, el cual fue analizado y verificado con base en los conceptos técnicos emitidos, decidiendo dar la baja definitiva de los muebles y equipos en el contenidos, por no estar en condiciones para cumplir con el objeto para el cual fueron adquiridos o por renovación de equipos en razón a los adelantos científicos y tecnológicos, por deterioro u obsolescencia de los bienes y/o por no estar en condiciones de prestar servicio alguno.

Que en reunión virtual del Comité Institucional de Gestión y Desempeño celebrado el 29 de diciembre de 2021 fue adoptada por unanimidad, la recomendación efectuada por el Comité de inventarios en concordancia con los conceptos técnicos anteriormente enunciados.

**RESOLUCIÓN NO. 529
(diciembre 30 de 2021)**

Por medio de la cual da de baja de los inventarios de la entidad y de los registros contables, algunos bienes de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC

Que, con el fin de culminar el procedimiento para dar de baja los bienes muebles y equipos electrónicos inservibles, se aplicará el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que de no resultar entidades interesadas en recibir a título gratuito los bienes ofertados, y por tratarse de bienes identificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE estos deberán ser gestionados conforme lo establecido en la normatividad ambiental vigente.

Que el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 artículo 2.2.7A.1.1 y ss. reglamentó la gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, con el fin de prevenir y minimizar los impactos adversos al ambiente.

Que de acuerdo con lo contemplado en el párrafo 1 del artículo 2.2.7A.2.3. de la norma anteriormente descrita, los usuarios o consumidores podrán entregar los RAEE a través de un gestor licenciado por la autoridad ambiental competente, siempre que no existan los medios o los mecanismos para la devolución de los mismos al productor o al comercializador.

Que, en virtud de lo anterior, el Director General del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal considera viable dar de baja los bienes tipificados como bienes muebles y equipos electrónicos que ya cumplieron su vida útil en la entidad, los cuales, fueron declarados inservibles por uso y por daño total o parcial, de conformidad con lo señalado en la Resolución 169 de 2007 y que a continuación se relacionan:

BIENES MUEBLES DE OFICINA

ITEM	PLACA	DESCRIPCION COMPLETA	COSTO HISTORICO	DEPRECIACION	SALDO EN LIBROS
1	28	SILLA FIJA METALICO TIPO S PAÑO	32.000	32.000	- 0
2	41	SILLA FIJA METALICO TIPO S PAÑO	32.000	32.000	- 0
3	979	SILLA GIRATORIA NEUMATICA PAÑO	175.000	175.000	0
4	984	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	- 0
5	1095	ESTANTE METALICO 2 CUERPOS 7 ENTREPAÑOS	430.000	430.000	0
6	1270	SILLA FIJA METALICO TIPO S PAÑO	32.000	32.000	- 0
7	1364	FOLDERAMA METALICO	330.000	330.000	- 0
8	1707	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	- 0
9	2066	ARCHIVADOR VERTICAL METALICO 2 GAVETAS	160.000	160.000	0
10	2081	ESCRITORIO MADERA 1 CAJON 1 GAVETA	160.000	160.000	0

RESOLUCIÓN NO. 529
(diciembre 30 de 2021)

Por medio de la cual da de baja de los inventarios de la entidad y de los registros contables, algunos bienes de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC

11	2726	ESTANTE METALICO 5 ENTREPAÑOS	85.000	85.000	0
12	3139	MESA PARA COMPUTADOR MADERA	115.000	115.000	0
13	3170	SILLA FIJA METALICO CORDOBAN	32.000	32.000	- 0
14	3231	VOLQUETA	2.000.000	2.000.000	- 0
15	3383	BULDOZER	1.600.000	1.600.000	0
16	3424	ESCRITORIO MADERA 4 CAJONES	275.000	275.000	- 0
17	3758	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	- 0
18	4383	CARPA INSTITUCIONAL	1.220.500	1.220.500	- 0
19	4386	CARPA INSTITUCIONAL	1.220.500	1.220.500	- 0
20	4388	CARPA INSTITUCIONAL	1.220.500	1.220.500	- 0
21	4389	CARPA INSTITUCIONAL	1.220.500	1.220.500	- 0
22	4605	ESTANTE METALICO 5 ENTREPAÑOS	85.000	85.000	0
23	4606	ESTANTE METALICO 5 ENTREPAÑOS	85.000	85.000	0
24	4627	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	- 0
25	4769	FOLDERAMA METALICO	330.000	330.000	- 0
26	5784	SILLA LYON CON BRAZOS GRADUABLE	128.000	128.000	- 0
27	5814	SILLA LYON CON BRAZOS GRADUABLE	128.000	128.000	- 0
28	6717	ESTANTE FIJO METALICO 2 CUERPOS	120.000	120.000	0
29	7017	FOLDERAMA METALICO 4 ENTREPAÑOS	330.000	330.000	- 0
30	7298	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	- 0
31	7300	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	- 0
32	7326	SECCION ARCHIVO RODANTE 6 SECCIONES	550.000	550.000	- 0
33	7327	SECCION ARCHIVO RODANTE 6 SECCIONES	550.000	550.000	- 0
34	7328	SECCION ARCHIVO RODANTE 6 SECCIONES	550.000	550.000	- 0
35	7329	SECCION ARCHIVO RODANTE 6 SECCIONES	550.000	550.000	- 0
36	7330	SECCION ARCHIVO RODANTE 6 SECCIONES	550.000	550.000	- 0
37	7331	SECCION ARCHIVO RODANTE 6 SECCIONES	550.000	550.000	- 0
38	7332	SECCION ARCHIVO RODANTE 6 SECCIONES	550.000	550.000	- 0
39	7418	ESTANTE METALICO 30 X 86	110.000	110.000	- 0
40	7779	CARPA INSTITUCIONAL	1.220.500	1.220.500	- 0
41	7780	CARPA INSTITUCIONAL	1.220.500	1.220.500	- 0

RESOLUCIÓN NO. 529
(diciembre 30 de 2021)

Por medio de la cual da de baja de los inventarios de la entidad y de los registros contables, algunos bienes de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC

42	7781	CARPA INSTITUCIONAL	1.220.500	1.220.500	-	0
43	7782	CARPA INSTITUCIONAL	1.220.500	1.220.500	-	0
44	8133	HORNO MICROONDAS LG	510.000	510.000	-	0
45	8153	ARCHIVADOR METALICO 3 GAVETAS	210.000	210.000	-	0
46	9497	DUMMIE MAS FUTBOL MAS VIDA	1.496.650	1.496.650	-	0
47	9498	BACKING FORO FUTBOL Y CONVIVENCIA	1.010.550	1.010.550	-	0
48	9555	CARPA TIPO KIOSKO DE 3*3 CON LATERALES	1.502.600	1.502.600	-	0
	Total		25.777.800	25.777.800	-	0

EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE CÓMPUTO

ITEM	PLACA	DESCRIPCION COMPLETA	COSTO HISTORICO	DEPRECIACIÓN	SALDO EN LIBROS
1	3089	UNIDAD DE CONEXION FIBRA	50.000	50.000	- 0
2	4000	SERVIDOR XEON 3 98GHZ/10G	1.500.000	1.500.000	- 0
3	4169	CPU HP	100.000	100.000	- 0
4	4264	SERVIDOR HP INTEL	1.500.000	1.500.000	- 0
5	4480	MONITOR	50.000	50.000	- 0
6	4482	MONITOR	50.000	50.000	- 0
7	4488	MONITOR	50.000	50.000	- 0
8	4497	MONITOR	50.000	50.000	- 0
9	4500	MONITOR	50.000	50.000	- 0
10	4513	CPU	200.000	200.000	- 0
11	4526	SERVIDOR	3.500.000	3.500.000	- 0
12	4706	PROYECTOR 2000 PANASONIC	1.199.000	1.199.000	- 0
13	4731	CPU HP	100.000	100.000	- 0
14	4732	MONITOR HP	50.000	50.000	- 0
15	4736	MONITOR HP	50.000	50.000	- 0
16	4741	CPU HP	100.000	100.000	- 0
17	4752	MONITOR HP	50.000	50.000	- 0
18	4754	MONITOR HP	50.000	50.000	- 0

RESOLUCIÓN NO. 529
(diciembre 30 de 2021)

Por medio de la cual da de baja de los inventarios de la entidad y de los registros contables, algunos bienes de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC

19	4756	MONITOR HP	50.000	50.000	-	0
20	4760	CPU HP	100.000	100.000	-	0
21	4761	MONITOR HP	50.000	50.000		0
22	4811	MONITOR HP	50.000	50.000	-	0
23	5492	MONITOR HP L1710 17 INCH	50.000	50.000	-	0
24	5493	MONITOR HP L1710 17 INCH	50.000	50.000	-	0
25	5497	MONITOR HP L1710 17 INCH	50.000	50.000		0
26	5498	MONITOR HP L1710 17 INCH	50.000	50.000	-	0
27	5499	MONITOR HP L1710 17 INCH	50.000	50.000	-	0
28	5507	CPU HP COMPAQ DC 5800	100.000	100.000	-	0
29	5511	MONITOR HP	50.000	50.000		0
30	5534	MONITOR HP L1710 17 INCH	50.000	50.000	-	0
31	5541	CPU HP COMPAQ DC 5800	100.000	100.000	-	0
32	5543	CPU HP COMPAQ DC 5800	100.000	100.000	-	0
33	5544	CPU HP COMPAQ DC 5800	100.000	100.000	-	0
34	5546	CPU HP COMPAQ DC 5800	100.000	100.000	-	0
35	5564	CPU HP COMPAQ DC 5800	100.000	100.000	-	0
36	5567	CPU HP COMPAQ DC 5800	100.000	100.000		0
37	5576	CPU HP COMPAQ DC 5800	100.000	100.000	-	0
38	5637	CAMARA WEB	20.000	20.000	-	0
39	6185	MULTITOMA	60.000	-		-
40	6411	DISCO DURO EXTERNO	65.000	65.000	-	0
41	6425	CPU HP	100.000	100.000	-	0
42	6524	COMPUTADOR CON PROCESADOR	1.200.000	1.200.000		0
43	6529	TABLERO INTERACTIVO UBT C	3.600.000	3.600.000		-
44	6552	TABLA DIGITALIZADORA	250.000	250.000		0
45	6553	TABLA DIGITALIZADORA	250.000	250.000		0
46	6712	TARJETA CAPTURADORA DE VIDEO	50.000	50.000	-	0
47	6733	PORTATIL ACCER ASPIRE 454	759.900	759.900		0
48	6734	IMPRESORA CANON H309A	195.000	195.000	-	0
49	6826	COMPUTADOR PORTATIL REPOSICION	1.500.000	1.500.000	-	0

RESOLUCIÓN NO. 529
(diciembre 30 de 2021)

Por medio de la cual da de baja de los inventarios de la entidad y de los registros contables, algunos bienes de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC

50	7138	DISCO DURO PORTATIL	50.000	50.000	-	0
51	7139	DISCO DURO PORTATIL	50.000	50.000	-	0
52	7140	ROUTER	20.000	20.000	-	0
53	7311	CPU	200.000	200.000	-	0
54	7312	CPU	200.000	200.000	-	0
55	7314	CPU	200.000	200.000	-	0
56	7451	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	1.500.000	1.500.000	-	0
57	7482	IMPRESORA HP 3015 LASERJET	850.000	850.000	-	0
58	7524	PORTATIL LENOVO 2012	585.000	585.000	-	0
59	7525	PORTATIL LENOVO 2012	585.000	585.000	-	0
60	7526	PORTATIL LENOVO 2012	585.000	585.000	-	0
61	7535	PORTATIL LENOVO 2012	585.000	585.000	-	0
62	7536	PORTATIL LENOVO 2012	585.000	585.000	-	0
63	7816	FIREWALL	25.000.000	25.000.000	-	0
64	7880	CPU	200.000	200.000	-	0
65	8136	VIDEO BEAM VIEWSONIC	1.350.000	1.350.000	-	0
66	8265	MONITOR HP LCD LV1911 18.	100.000	100.000	-	0
67	8514	CPU CENTRE M79 LENOVO A8	320.000	320.000	-	0
68	8652	CPU CENTRE M79 LENOVO A8	320.000	320.000	-	0
69	8943	CPU LENOVO SERVIDOR M700	3.700.000	3.700.000	-	0
70	8983	COMPUTADOR TODO EN UNO M7	1.600.000	1.600.000	-	0
71	9150	COMPUTADOR PORTATIL HP 440 G3	3.231.470	3.231.470	-	0
72	9152	COMPUTADOR PORTATIL HP 440 G3	3.231.470	3.231.470	-	0
73	9153	COMPUTADOR PORTATIL HP 440 G3	3.231.470	3.231.470	-	0
74	9157	COMPUTADOR PORTATIL HP 440 G3	3.231.470	3.231.470	-	0
75	9192	PORTATIL ASUS 1+1 16794	2.436.000	2.436.000	-	0
76	9228	COMPUTADOR ESCRITORIO 1+1 16780	4.404.750	4.404.750	-	0
77	9253	PORTATIL HP 14" 1+1 17519	820.000	820.000	-	0
	Total		77.320.530	77.260.530	-	0



IDPAC



**RESOLUCIÓN NO. 529
(diciembre 30 de 2021)**

Por medio de la cual da de baja de los inventarios de la entidad y de los registros contables, algunos bienes de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC

Que el valor total de los bienes muebles, elementos eléctricos y electrónicos a dar de baja de los inventarios de la entidad y de los registros contables, con fecha de corte al 30 de noviembre de 2021, corresponde a la suma de ciento tres millones noventa y ocho mil trescientos treinta pesos M/CTE (\$ 103.098.330).

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DAR DE BAJA de los inventarios de la entidad y de los registros contables, los bienes de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC relacionados en la parte motiva de la presente Resolución, los cuales se encuentran en estado de inservibles por uso y por daño total o parcial, de conformidad con los conceptos técnicos analizados y aprobados por el Comité de Inventarios del IDPAC del 2 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. OFRECER de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, el inventario relacionado en la parte motiva de la presente Resolución, la enajenación de bienes muebles a título gratuito a todas las Entidades Públicas de cualquier orden interesadas en la adquisición de estos, que deberán manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo, señalando la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

PARÁGRAFO: En caso que del procedimiento anteriormente enunciado no resulten entidades interesadas en recibir los bienes objeto de baja, el Instituto, a través del Proceso de Recursos Físicos y en Coordinación con el Gestor Ambiental podrá entregar los RAEE a través de un gestor licenciado por la autoridad ambiental competente, siempre que no existan los medios o los mecanismos para la devolución de estos al productor o al comercializador.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en la página de web de la entidad para efectos de publicidad frente a la Entidades Públicas de cualquier orden interesadas en la adquisición de los bienes a título gratuito dados de baja mediante la presente resolución en los términos contemplados en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO. DESIGNAR como responsable del procedimiento para la salida y baja de los bienes al Profesional Universitario 219-02 del Área de Almacén e Inventarios de la Secretaría General del IDPAC, quien elaborará los respectivos comprobantes y surtirá las demás gestiones, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales – Resolución DDC - 000001 de 2019. Asimismo, determinará el destino final y la recolección de los equipos eléctricos y electrónicos mediante la Alta Consejería para las Telecomunicaciones, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 4741 de 2005 y demás normas que lo aclaren modifiquen o deroguen



IDPAC



**RESOLUCIÓN NO. 529
(diciembre 30 de 2021)**

Por medio de la cual da de baja de los inventarios de la entidad y de los registros contables, algunos bienes de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre completo y cargo	Firma
Elaboró	Néstor Darío Moreno Gutiérrez – Técnico Operativo – Almacén e Inventarios Edgar Alfonso Chinome Soto – Profesional Universitario – Almacén e Inventarios	
Revisó	Luis Armando Merchán Hernández – Jefe (E) OAJ Pablo César Pacheco Rodríguez – Secretario General 30-12-2021	
Aprobó	Comité de Gestión y Desempeño	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, lo presentamos para firma del director general del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.